

Ayuntamiento de Morón de la Frontera

PROTOCOLO DE MEDIDAS ANTE EL COVID-19 ACTIVIDADES CULTURALES- TEATRO ORIENTE

ÍNDICE

PREÁMBULO

1. OBJETIVOS GENERALES
2. MARCO NORMATIVO E INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS
3. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN
4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES
5. MEDIDAS DE HIGIENE EN EL TRABAJO
6. RECOMENDACIONES PARA LOS EMPLEADOS
7. EMPLEADOS ESPECIALMENTE SENSIBLES
8. DESPLAZAMIENTOS
9. MODALIDADES DE TRABAJO
10. MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO

PREÁMBULO

Dada la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la Covid-19, que la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional el 14 de marzo de 2020, el Estado acordó declarar, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria en todo el territorio nacional, prorrogado por Reales Decretos posteriores. Esta declaración implicaba la suspensión de la apertura al público de numerosos locales y paralización actividades y servicios públicos, con el fin de garantizar la seguridad de todos los ciudadanos.

Puesto que el contacto con el virus puede afectar entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a cada entorno laboral evaluar el riesgo de exposición y seguir las recomendaciones que emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

Respecto de la constante evolución de la situación con relación al COVID-19 (SARS-CoV-2), hay que tener presente las actualizaciones que permanente se van actualizando en el Ministerio de Sanidad y en las Consejerías competentes en cada ámbito autonómico, debiendo adaptar el presente plan si fuera necesario.

Es preciso asumir que la seguridad total no es posible. Existen riesgos de contagio que hay que minimizar y en esa misión los responsables de los espacios escénicos tienen que contribuir a generar condiciones de seguridad, tanto en lo que se refiere a los trabajadores/as (propios y de empresas externas), como en los espectadores/as para que la experiencia de asistir a un espectáculo en vivo sea percibida como algo seguro y a la vez gratificante. Para ello es fundamental establecer procedimientos y medidas que sean comunicadas de forma precisa y clara a nuestros usuarios, para facilitar una percepción de entorno seguro y que a la vez no resulte disuasorio.

1. OBJETIVOS GENERALES

El objetivo básico de este Plan es la adopción de un conjunto de medidas de carácter preventivo, para evitar los riesgos de contagio de la COVID-19. Aunque en este

ámbito prevalece la idea de trabajo en equipo, la eficacia de las medidas para frenar posibles contagios dependerá en gran medida de una correcta actitud personal. Es necesario insistir en que la prioridad individual y colectiva debe ser la contención del virus, y para ello resulta clave la reducción de la carga vírica del ambiente. De esta manera posibilitamos la reactivación y progresiva puesta en marcha de los espacios escénicos, partiendo como base de las instrucciones dictadas por las autoridades sanitarias.

2. MARCO NORMATIVO E INSTRUCCIONES ORIENTATIVAS

— Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

— El Reglamento de los Servicios de Prevención aprobado por el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero.

— Guía de Buenas Prácticas en los centros de trabajo publicada el 11 de abril por el Ministerio de Sanidad:

<https://www.mscbs.gob.es/gabinetePrensa/notaPrensa/pdf/GUIA110420172227802.pdf>

— Procedimiento de actuación para los servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS- COV-2

<https://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/PrevencionRRL COVID-19.pdf>

- Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus COVID-19, una vez superado el estado de alarma. BOJA 39 de 19 de junio de 2020.
- Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2020. BOJA número 52 de 1 de septiembre de 2020.
- Otras actualizaciones y nuevas disposiciones.

3. ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN

Estas medidas y recomendaciones serán aplicables tanto a los colectivos de trabajadores propios como a los ajenos con dependencia directa de empresas que presten servicios externalizados o subcontratados en los espacios escénicos – Teatro Oriente.

4. MEDIDAS ORGANIZATIVAS GENERALES

1. Plan de limpieza y desinfección.
2. Medidas para garantizar la seguridad del público.
3. Medidas para garantizar la seguridad de trabajadores estables y habituales del espacio escénico.
4. Medidas para garantizar la seguridad de compañías, artistas y personal técnico y auxiliar externo asociado a los mismos.

4.1- Plan de Limpieza y Desinfección.

El Plan de limpieza se dividirá en dos zonas:

1. Oficinas, salas de reuniones, espacios generales de uso común y corredores de paso.
2. Zonas exteriores: Vestíbulos, zona de taquillas, descansos, patios de butacas y servicios.

Zonas de trabajo interno escénico: escenarios, cabinas de control, talleres, camerinos, zonas de ensayos y zonas técnicas.

El personal de limpieza utilizará guantes, así como desinfectantes adecuados al uso y autorizados por las autoridades sanitarias. Tras cada limpieza los materiales empleados y equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos y uso de gel hidroalcohólico.

La ropa de trabajo se higienizará diariamente.

PROTOCOLO DE LIMPIEZA: LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES-

- La limpieza y desinfección de espacios de trabajo y zonas comunes se hará de forma diaria, o en su defecto se adaptará a su uso. Se pondrá

especial atención en suelos, superficies de mesas, reposabrazos de sillas, pomos de puertas, pasamanos, superficies de baños, grifos, inodoros, accesos, teléfonos, teclados, y, en general, los elementos que puedan ser tocados con frecuencia por varias personas.

- Desinfección inicial: Se procederá a la desinfección de las instalaciones siguiendo el procedimiento marcado por las autoridades competentes. Es importante señalar que la desinfección para ser efectiva debe hacerse siempre en entornos que hayan sido previamente limpiados.
- Con carácter general se garantizará la ventilación adecuada, al inicio, mitad y final de la jornada de trabajo, por un tiempo no inferior a 10 minutos.
- En la limpieza de zonas públicas (vestíbulos, zonas de paso, pasillo, etc.) se prestará especial interés en las superficies que se tocan con frecuencia y que deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y debidamente registrados y autorizados.
- De forma previa a cada función se llevará a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones a las que acceda el público asistente, con especial atención a pomos de puertas, asientos, patio de butacas y palcos, suelos, elementos de aseos, así como cualquier otro elemento susceptible de ser manipulado por el público.
- En los aseos se garantizará la limpieza y ventilación. Se desinfectarán y limpiarán diariamente en función de la frecuencia de usos y los flujos de público. Se recomienda la presencia de personal de limpieza durante los horarios de apertura al público.
- En caso de uso rotativo de los espacios, no recomendable, se deberán limpiar antes de cada cambio. Especialmente suelos y elementos de uso común.
- Se llevará a cabo una limpieza y desinfección periódica adaptada a su uso de: proyectores de iluminación, microfonía, cableado, altavoces, consolas de control, escaleras de manos, plataformas, arneses, cascos, así como del resto de material escénico y herramientas tales como linóleos, cámara negra...
- Los días de función se prestará especial atención a la limpieza previa del suelo del escenario con desinfectante, así como a la limpieza y

desinfección de los camerinos y de las zonas de descanso que utilice el personal de las compañías artísticas previo a su uso. Igualmente se desinfectarán todas las butacas, finalizada la función.

Para ello, se ha provisto de un Nebulizador Atomizador Electroestático dispensador de desinfectante hidroalcohólico virucida homologado.

- Para garantizar el mantenimiento de las condiciones de desinfección, limpieza y ventilación hasta el día siguiente, se cerrarán los espacios hasta el inicio de la jornada siguiente.
- Se asegurará y procederá a la limpieza y desinfección de los filtros de sistemas de climatización.
- Se colocarán, distribuidos por la instalación de acuerdo a los flujos de personal y público, contenedores con tapa móvil, para la recogida de residuos varios y equipos de protección para su desecho. Dichas papeleras deberán ser limpiadas de forma frecuente.

4.2- Medidas para garantizar la seguridad del público.

1. Espacios susceptibles de usos públicos:

- Taquilla.
- Platea. Se acomodarán a los espectadores según la disponibilidad de aforo permitida por ley. Ver anexo I.
- Oficinas.
- Sala Oratorio. Se acomodarán a los espectadores según la disponibilidad de aforo permitida por ley. Ver anexo I.
- Ascensor
- Lavabos

2. Acogida y circulación por las Instalaciones:

- Se articularán los medios necesarios para dirigir los flujos de públicos hacia la taquilla, lugar de representación, aseos, espacios de uso común, etc., garantizando la no interferencia entre sentidos de entrada-salida / ida-vuelta, así como la distancia de separación mínima entre corredores. Se velará por el mantenimiento de distancias de seguridad tanto en las taquillas como en los accesos a las salas mediante la inserción de marcas claramente identificables.

PROTOCOLO DE MEDIDAS ANTE EL COVID-19 ACTIVIDADES CULTURALES- TEATRO ORIENTE

- Se utilizarán puertas de acceso diferenciadas para entradas y salidas al recinto y a las salas. Si no fuese posible, se mantendrán distancia de seguridad y turnos de entrada y salida.
- Se colocarán en la entrada de los espacios dispensadores de gel hidroalcohólico a disposición del público —con actividad virucida.
- En relación a la compra de entradas, el personal de las taquillas mantendrá la separación con el cliente a través de mamparas. En la medida de lo posible se fomentará la compra online, y en su defecto, el pago con tarjeta u otros medios que no supongan contacto físico entre dispositivos, evitando en la medida de lo posible el uso de dinero en efectivo. El personal de taquilla se encargará de los procedimientos de desinfección de datafonos, así como del TPV si el empleado que lo utiliza no es siempre el mismo.
- El uso de los ascensores se limitará al mínimo imprescindible, priorizando la utilización de escaleras. La ocupación máxima de los mismos será de una persona, salvo que sea posible garantizar la distancia de seguridad, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos casos de personas que necesiten asistencia, que se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiéndose respetar durante su uso la distancia de seguridad interpersonal. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios, garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos. Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalizados a la entrada de los lavabos. Su uso será obligatorio antes y después de hacer uso de los mismos. Se colocarán papel desechable, gel de manos y papeleras en todos los aseos del teatro.
- Será necesario contar con personal de taquilla y sala suficientes, debidamente equipados con EPIS y con formación e información en protocolos de acogida y de actuación en caso de emergencia COVID-19.
- Se evitará el acceso del público a las zonas de actuación y de trabajo de los técnicos y compañías.
- Acceso al espacio escénico: Hay que prever que el acceso y salida de público a la sala escénica (patio de butacas) necesitará más tiempo del

habitual, por lo que será necesario ampliar el tiempo de la apertura de puertas anticipada para permitir el acceso gradual a la sala.

- Se acomodará a los espectadores según la disponibilidad de aforo permitida por ley. Ver anexo I.
- Los aforos deberán ser numerados con butaca preasignada, que se asignará en el momento de la adquisición de la entrada. Se inhabilitarán las butacas que no se ocupen.
- Los espectadores tendrán la obligación de el uso de mascarillas en todo momento.
- Cada asistente debe permanecer en la butaca preasignada, no permitiéndose cambios de asientos durante el espectáculo. Una vez finalizado el mismo, será obligatorio permanecer en los asientos por parte de los espectadores, atendiendo a las instrucciones del personal de sala para un desalojo ordenado.
- Se deberá hacer uso de la llamada «etiqueta respiratoria»: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Se tomará la temperatura a los espectadores en la entrada del teatro. Si la temperatura tomada supera 37,5º, no podrá acceder al mismo.
- Si el personal de puerta o sala responsable detecta cualquier persona con posibles síntomas de COVID-19, se reserva el derecho de no admisión, o de desalojo, por la seguridad de todos los asistentes.
- Al comprar la entrada cada espectador se compromete a asistir cumpliendo con todas las normas y protocolos de seguridad de nuestros espacios.

4.3- Medidas para garantizar la seguridad de los trabajadores/as habituales en el espacio escénico.

1. Espacios de uso del personal:

- Accesos carga/descarga.
- Escenario en cota O; cortes contrapesados y motorizados, proscenio, chacena.
- Pasarelas de escenario y platea.
- Peine.
- Cámara negra y telón.
- Foso de orquesta.

- Almacén.
- Talleres.
- Cuartos de conexiones (sonido, iluminación, datos).
- Cabinas de control (sonido, iluminación, vídeo, cine).
- Cuadros eléctricos.
- Panel de control de motores.
- Oficinas.
- Vestuarios/Camerinos
- Otros

2. Higiene personal.

- Lavado de manos a la entrada, a la salida y con frecuencia durante la jornada de trabajo.
- Mantener la distancia mínima de 1.5 metros siempre que sea posible.
- Observar la etiqueta respiratoria (taparse la boca al estornudar y toser / no tocarse nariz, ojos y boca).
- Sin perjuicio de las necesarias medidas de limpieza generales, cada trabajador velará por el orden y la limpieza de su espacio individual de trabajo con los medios que la empresa ponga a su disposición. Se informará del protocolo básico de auto limpieza.
- Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico debidamente señalizados y se asegurará el suministro en baños, accesos, camerinos, escenario, cabina de control y oficinas.
- Evitar compartir objetos, herramientas, móviles, teclados, material de oficina, etc. Si no fuera posible, se utilizarán con guantes y se limpiarán una vez usados

3. Buenos hábitos:

- Si un trabajador presentara síntomas de la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente. El trabajador deberá abandonar su puesto de trabajo hasta

que su situación médica sea valorada por el profesional sanitario. Deberá comunicarlo a su jefe, o superior inmediato.

- Uso correcto de los EPI's entregados.
- Todo el personal contará con equipos de protección individual adecuados al nivel de riesgo. Así mismo deberá estar formado e informado sobre el correcto uso de los citados equipos de protección, siendo recomendable la firma de declaración responsable sobre el conocimiento de protocolos (procedimientos y medidas).
 - El personal dispondrá del material tipificado para su sección que será entregado por la institución y/o la empresa de la que dependa el trabajador. Este material será de uso exclusivamente personal y para el lugar de trabajo.
 - Con carácter general contarán con los EPIS: mascarilla, difusor solución hidroalcohólica y guantes en caso de proceder. Las características de cada unidad dependerán de las tareas a realizar por cada sección. La entrega se llevará a cabo mediante documento de recepción y declaración de conocimiento de normas de uso y riesgos. La reposición se llevará a cabo en función del volumen de trabajo y a petición del trabajador. Ver anexo II.

4. CIRCULACIÓN DE PERSONAL:

- Se establecerán los itinerarios adecuados para garantizar el buen desempeño de las funciones de cada trabajador atendiendo al cumplimiento en materia de distancias de seguridad.
- Se evitará el acceso de personal ajeno a la organización que no sea esencial para el desarrollo de la actividad.
- La ocupación máxima de los aseos será de una persona para espacios de hasta cuatro metros cuadrados, salvo en aquellos casos de personas que necesiten asistencia, que se permitirá la utilización por su acompañante. Para aseos de más de cuatro metros cuadrados que cuenten con más de una cabina o urinario, la ocupación máxima será del cincuenta por ciento del número de cabinas y urinarios que tenga la estancia, debiéndose respetar durante su uso la distancia de seguridad interpersonal.

5. PERSONAL TÉCNICO, PERSONAL DE SALA, ATENCIÓN AL PÚBLICO Y TAQUILLAS.

- EPIS para equipo técnico.

- Mascarilla homologadas
- Guantes de trabajo.
- Guantes de un solo uso.
- Difusor con solución hidroalcohólica.
- EPIS para equipos de sala y taquilla.
 - Mascarilla homologadas
 - Guantes de un solo uso.
 - Difusor con solución hidroalcohólica.
- El personal del teatro que mantenga contacto físico con el público llevará en todo momento mascarilla, guantes (si fuese necesario) y gel hidroalcohólico.
- El personal de carga y descarga: deberán llevar siempre mascarilla y guantes.
- Cuando las reuniones presenciales sean inevitables, seguir las pautas generales de número, distancia, protocolo personal, higiene y ventilación de la sala.
- Las reuniones o visitas a los espacios escénicos tienen que estar concertadas. Las personas que vienen a una reunión o visita deberían traer su propio equipo de protección (mascarilla) y proceder a la limpieza de manos y desinfección. En caso de no ser, se recomienda disponer de mascarillas de cortesía y guantes de un solo uso en caso de proceder.
- Se evitará el uso de documentos de uso común para los trabajadores, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios u otros medios similares.

4.3- MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DE COMPAÑÍAS, ARTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EXTERNO ASOCIADO A LOS MISMOS.

1. ESPACIOS DE USO HABITUAL DE COMPAÑÍAS INTÉRPRETES E INVITADOS.

- Camerinos
- Escenarios
- Sala de ensayos y reuniones
- Pasillos

- Acceso carga y descarga.
- Se incluyen los espacios utilizados por los técnicos.

2. PRE-PRODUCCIÓN.

- Coordinación previa
- Plan de trabajo adaptado a COVID-19.
- Listado de personas que deben acceder al espacio, funciones y especificaciones especiales COVID-19.
- Protocolo o plan de contingencia sanitario de la compañía. Se garantizará que los miembros de las compañías que accedan al teatro se encuentren libres de virus, será necesario pedir a las compañías que tengan un comportamiento responsable al respecto.
- Se mantendrán las distancias de seguridad, en la medida de lo posible en: a la llegada y salida del espacio y durante las jornadas de trabajo. El uso de mascarillas será obligatorio.
- Se incluirán documentos anexos a los contratos y a la documentación aportada a compañías y empresas colaboradoras en las que se informará del protocolo específico relativo al COVID-19 y se solicite protocolo de la empresa colaboradora/ compañía artística.

5. MEDIDAS DE HIGIENE GENERALES

5.1 Información a los empleados/as

— De acuerdo con la normativa de riesgos laborales, se informará al personal de forma fehaciente, actualizada y habitual de las recomendaciones sanitarias que deben seguir de forma individual. Se facilita la información mediante cartelería en puntos clave de todas las instalaciones, como medida complementaria para reforzar la trascendencia de la higiene y del distanciamiento social.

— Se informa sobre las pautas a seguir en caso de presentar síntomas durante la jornada laboral, tanto para el afectado como para el resto de los compañeros. Asimismo, se informará al superior jerárquico, en caso de pasar a ser un caso positivo de COVID-19 o si se determina la necesidad de estar en aislamiento preventivo.

5.2 Uso de zonas comunes

- Cuando sea posible, se dejarán las puertas abiertas para evitar el contacto para su apertura y cierre.
- Se limita el aforo. Anexo I
- Se limita el aforo en los ascensores, en función de su tamaño, priorizando su utilización por personas con discapacidad. Se recomienda el uso de escalas, especialmente para el acceso a las primeras plantas.
- Se ventilarán los espacios diariamente un mínimo de 10 minutos.
- La limpieza de los filtros y sistema de climatización deberá ser reforzada.
- Se extremarán las medidas en las rutinas y diarias de limpieza de todas las estancias, se contemplará la incorporación de lejía y otros productos desinfectantes, siempre con las debidas condiciones de seguridad.
- Las instalaciones se limpiarán una vez al día, como mínimo, aumentándose la frecuencia diaria en función de su uso o de que se trate de lavabos.
- Se utilizará papel desechable para el secado de manos.
- Los equipos de protección individual serán adecuados a las actividades y trabajos a desarrollar. Se proveer al personal de los productos de higiene necesarios para poder seguir las recomendaciones individuales, adaptándose a cada actividad concreta.
- Con carácter general, se hace el aprovisionamiento de medidas de protección para el personal que así lo necesite: guantes, mascarillas, geles hidroalcohólicos, jabón de manos y todo lo que así disponga el servicio de prevención.

Se dota de dispensadores de gel hidroalcohólico en:

- Zonas de entrada y salida al edificio y otras salas.
- Puestos de trabajo que compartan herramientas.
- Puestos de trabajo cuyo acceso a los lavabos frecuente no sea posible.
- Aseos
- Camerinos

5.3 En el puesto de trabajo

- Deberán cumplirse todas las medidas preventivas adoptadas para cada puesto de trabajo.

- Se mantendrá la distancia mínima interpersonal de al menos 1,5 metros, tanto a la entrada, como a la salida, y como en la permanencia en el mismo.
- Se evitará el saludo mediante contacto físico.
- Se evitará usar equipos de trabajo de otros compañeros.
- Se deberá realizar el lavado frecuente de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica, ya que está demostrado que es la medida principal para la prevención y control de la infección.
- Se deberá hacer uso de la llamada «etiqueta respiratoria»: cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos. Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca. Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
- Uso obligatorio de mascarillas.

5.4 Síntomas COVID-19 en los puestos de trabajo.

1. El trabajador/a no acudirá al centro de trabajo ante cualquier signo de sintomatología asociada a la COVID-19 como: fiebre, tos, dificultad al respirar, etc. El empleado/a lo comunicará a su jefe o superior inmediato.

El empleado/a deberá contactar, a través del teléfono, con el servicio de salud o centro de atención primaria correspondiente y seguir las directrices que les marquen. En este enlace se encuentra el decálogo sobre cómo actuar en caso de síntomas de COVID-19:

https://www.msccbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/alertasActual/nCov-China/documentos/20200325_Decalogo_como_actuar_COVID19.pdf

2. El trabajador no acudirá al centro de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, si:

- Ha estado en contacto estrecho con una persona afectada por COVID-19.
- Ha estado en contacto directo con una persona que ha resultado positivo en las pruebas PCR, aun siendo asintomático.
- Rastreadores COVID-19 del Servicio de Salud- Atención Primaria, informan al trabajador/a que está siendo vigilado, como resultado de haber tenido contacto directo con un caso positivo. Seguirá las pautas que le marquen.

El empleado/a lo comunicará a su jefe o superior inmediato.

El empleado/a deberá contactar, a través del teléfono, con el servicio de salud o centro de atención primaria correspondiente y seguir las directrices que les marquen.

3. Si el empleado/a presentara a lo largo de la jornada laboral síntomas de padecer COVID-19 deberá ponerse una mascarilla quirúrgica y comunicarlo cuanto antes a su superior jerárquico. Procederá abandonar el centro de trabajo y se pondrá en contacto en el teléfono de atención proporcionado por la Conserjería de Sanidad o con su centro de salud de atención primaria, para seguir las pautas que le indiquen.

Estas circunstancias se comunicarán al departamento de Recursos Humanos-Servicio de Prevención, para hacer un estudio de los empleados con los que haya tenido contacto más estrecho y actuar conforme al protocolo que dichos servicios establezcan.

TELÉFONOS PUESTOS A DISPOSICIÓN COVID-19: 900 400 061 y 95554 50 60

6. EMPLEADOS/AS ESPECIALMENTE SENSIBLES

Se consideran grupos sensibles o especialmente vulnerables aquellos que sufran patología que pudieran verse agravadas por la COVID-19, con base en las recomendaciones dadas por el Ministerio de Sanidad, tal como se establece en el «Procedimiento de Actuación frente a casos de infección por el nuevo coronavirus», editado por el citado Ministerio, que indica como factores de riesgo y enfermedades de base las siguientes:

- Diabetes
- Enfermedad cardiovascular (incluida hipertensión).
- Enfermedad hepática crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad neurológica o neuromuscular crónica.
- Inmunodeficiencia (incluyendo VIH).
- Cáncer.
- Mujeres que estén embarazadas o en periodo de lactancia.
- Mayores de 60 años.

Si se pertenece a un grupo especialmente sensible se debe contactar con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales para que valore cada situación y emita informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Esa evaluación es la única actividad técnica que podrá servir de base para tomar las decisiones técnico-preventivas adaptadas a cada caso, para minimizar el riesgo de exposición y proteger su salud, así como determinar la no aptitud temporal para el trabajo y su aislamiento domiciliario preventivo.

Para ello, se tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

El Servicio de Prevención deberá actuar de conformidad con el procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al virus.